



INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, se promoverá una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

En lo que respecta al Proyecto de Decreto Foral por el que se regula el Registro de Fundaciones de Navarra y los procedimientos de su competencia, la presentación de sugerencias por vía electrónica se habilitó en cumplimiento del trámite de consulta previa, con el sometimiento a la participación ciudadana a través de exposición pública entre el 4 y el 24 de noviembre, ambos inclusive de 2021, en la siguiente dirección del Portal de Gobierno Abierto:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/cpprevia-elaboracion-un-pdforal-regula-registro-fundaciones-y-procedimientos-competencia>

Transcurrido el plazo de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias a la Consulta Publica Previa planteada.

Pamplona, 23 de marzo de 2022

CONSTA FIRMA EN ORIGINAL

Roberto García Larrea

Jefe de la Sección de Coordinación del Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción
Normativa